

El pleno de la Corporación municipal ha aprobado el Reglamento de la Persona Defensora de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Lucena, un cargo de nueva creación que, al igual que en otros municipios, se concibe para salvaguardar los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos en relación con la administración municipal.

En Lucena, esta nueva institución nace con el fin de encauzar el diálogo entre la ciudadanía y el Ayuntamiento, promover la tutela efectiva de los derechos e intereses ciudadanos, colectivos de personas y organizaciones sociales de nuestra ciudad en sus relaciones con el Ayuntamiento, atendiendo sus peticiones, reclamaciones, quejas y sugerencias, con objeto de conocer y analizar las dificultades que se puedan producir en la gestión y funcionamiento de los servicios que presta la administración local, así como el estudio y el seguimiento de los problemas que se susciten ante la misma.

Según el reglamento aprobado en la sesión plenaria del pasado martes, la persona Defensora de la Ciudadanía tiene que cumplir sus funciones con autonomía, independencia y objetividad, investigando, examinando y resolviendo los expedientes iniciados de oficio y dando trámite a los asuntos que se le formulen o promoviendo acciones a iniciativa propia. No se sujetará a mandato imperativo alguno y no recibirá instrucciones de ninguna autoridad desempeñando sus funciones con plena autonomía y según su criterio.

El Ayuntamiento lucentino se compromete también a dotar de una sede acorde con las necesidades y sus funciones, así como los medios económicos y materiales necesarios para que éstas se desarrollen con rapidez y eficacia, mediante la creación de una partida presupuestaria propia en el Presupuesto Municipal.

Podrá ser elegida para este cargo cualquier persona vecina de Lucena que se encuentre en pleno disfrute de sus derechos civiles, si bien no se permitirá el acceso a esta institución a personas afiliadas a partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales. Una vez que el Consistorio abre el proceso de nombramiento, ya en el próximo mandato, las candidaturas podrán ser presentadas por las personas interesadas, y conllevará un compromiso de aceptación del cargo en caso de resultar elegidos. Será designada la persona que obtenga una votación favorable de las 3/5 partes de las personas que componen el Pleno del Ayuntamiento, por un periodo de cuatro años, coincidiendo con el mandato corporativo.

El desempeño del cargo tendrá carácter honorífico y su desempeño podrá venir acompañado de la retribución o indemnización que, en su caso, se disponga en los Presupuestos Municipales, siempre que el Pleno Municipal así lo estime oportuno.